



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2016-00040-00

Demandante: JAVIER BARRIOS y Otra

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de marzo de 2022, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a devuelto el proceso de la referencia.

Reitérese que mediante Resolución No. 1241 del 21 de enero de 2021, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS resolvió no iniciar la segunda etapa de la fase administrativa sobre el predio denominado LAS LAMABRASITAS o LAS LAMBRASITAS y declaró que se acredita el cumplimiento del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, para certificar PROPIEDAD PRIVADA sobre el terreno que conforma el predio antes mencionado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-95637.

En consecuencia, se dispondrá continuar el trámite del presente proceso de conformidad al Código General del Proceso, parte especial de los procesos declarativos de pertenencia.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **Emplazar y citar a las personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el inmueble sometido a saneamiento. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el registro en la base del Registro Nacional de Emplazados sin necesidad de publicación previa en periódicos de amplia circulación.
2. Requerir a la parte actora para acredite la instalación de la valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre el cual tenga frente o límite. Que deberá contener los datos que señala el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso e identificar el número del proceso completo, así: 25817-40-89-001-2016-00040-00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de AGOSTO 3 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA
LEON MESA